



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 033-2023-GM/MDI

Ite, 02 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 029-2023-GIO-GM/MDI, Informe N° 140-2023-USLI-GM-A/MDI, el Informe N° 059-2023-OPPPI-GM/MDI, el Informe Legal N° 042-2023-OAJ/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el numeral 1 y 2 del inciso 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "(...) 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales (...)".

Que, a través del Informe N° 029-2023-GIO-GM/MDI del 27 de enero del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA ARENA BLANCA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" para su revisión y aprobación, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 140-2023-USLI-GM-A/MDI del 02 de febrero del 2023, la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N° 005-2023-GRML-MASAP-USLI-GM/MDI de fecha 01 de febrero del 2023, del Evaluador del Proyecto, Ing. Giancarlo Raúl Mego Lizarazo que concluye que la actividad concluye que la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA ARENA BLANCA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" cumple con los lineamientos y normas técnicas de la Directiva N° 001-2008-GIO-MDI Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite por lo que procede su aprobación mediante Acto Resolutivo. Actividad que tendrá como principal objetivo: mejorar la calidad de vida de la población dotándolos de zona de esparcimiento y descanso, protección y preservación de las áreas vacacionales, dando mantenimiento a la infraestructura, aumento de los niveles de rentabilidad y desarrollo armónico del Distrito de Ite.

Que, con el Informe N° 059-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 02 de febrero del 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, comunica al despacho de Gerencia Municipal que revisados los antecedentes que obran en el expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, se determina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, que en concordancia con la Cuadragésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/334,227.22 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos veintisiete con 22/100 soles), para la actividad: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA ARENA BLANCA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA, afectado bajo la siguiente estructura funcional programática:

ACTIVIDAD	Mantenimiento Periódico de la Infraestructura de la Playa Arena Blanca del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna
PROGRAMA	9002 Asignaturas Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
FUENTE DE FTO.	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
SEC. FUNC	072 Elaboración de expediente Técnico, 134 Costo Directo, 135 Gastos Generales, 136 Supervisión
MONTO	S/. 334,227.22 Soles

Que, a través del Informe N° 042-2023-OAJ/GM/MDI del 02 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ite, considera pertinente la aprobación de la actividad MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA ARENA BLANCA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA, con un presupuesto de s/. 334,227.22 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos veintisiete con 22/100 soles) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y conforme a los considerandos expuestos.

De conformidad con lo establecido numeral 1 y 2 del inciso 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA ARENA BLANCA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto de s/. 334,227.22 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos veintisiete con 22/100 soles) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

C.P.
GM
GIO
OAJ
OPPI
UTIC